

OBLIGACIONES LEGALES

JUNIO

Organizaciones de la sociedad civil, éstas son las obligaciones que deben cumplir este mes.



OBLIGACIONES PERMANENTES: TODAS LAS OSC

En junio de 2026, estas obligaciones aplican a las operaciones realizadas en mayo de 2026.

Presentar el informe 22/ISR .

Si se realizaron operaciones con partes relacionadas o con donantes que hayan prestado servicios o vendido bienes a la organización.



Fecha límite: 17 junio 2026

Enterar y presentar de mayo:

- A) Retenciones a terceros, incluyen, entre otras:
 - *IVA
 - *ISR
- B) Retenciones ISR por nómina o por pagos asimilados a salarios a empleados.



Fecha límite: 17 junio 2026

Pago de cuotas de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) del mes de mayo.



Fecha límite: 17 junio 2026

Enviar contabilidad electrónica - balanza de comprobación correspondiente a abril 2026.

Todas las personas morales, deben enviar mensualmente al SAT la balanza de comprobación correspondiente al mes previo al anterior.



Fecha límite: 3 junio 2026

Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos en efectivo.

Ya sea en moneda nacional, extranjera o en piezas de oro o plata.



Fecha límite: 17 junio 2026

Enviar avisos de altas y bajas o modificación de salario al IMSS.

Si durante el mes la organización realiza movimientos de personal debe presentar los avisos correspondientes ante el IMSS.



Plazo: Dentro de los 5 días hábiles posteriores a cada movimiento

Presentar aviso de actividad vulnerable en materia de PLD.



Si se recibió uno o varios donativos de un mismo donante por un monto que en conjunto supere los 3,210 UMA en un periodo de 6 meses, debe presentarse un aviso al SAT.

Fecha límite: 17 de junio de 2026 (solo si el umbral se rebasó en mayo).

Integrar el expediente del donante en Prevención de Lavado de Dinero (PLD).



Si la organización recibió uno o varios donativos de una misma persona por un monto acumulado superior a 1,605 UMA en un periodo de 6 meses, debe integrarse el expediente del donante.

Fecha límite: Aplica en cuanto se alcance el umbral acumulado

Recuerda también de forma permanente:

- Conservar documentación contable y soporte fiscal²
- Revisar periódicamente el buzón tributario y generar mensualmente la opinión de cumplimiento fiscal de la organización
- Verificar la vigencia de la e.firma, los certificados de sello digital (CSD) y los medios de contacto registrados ante el SAT

1. La ficha de trámite 22/ISR se encuentra contenida en el Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2025. El trámite se realiza a través del programa "Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)". Es importante señalar que deben reportarse todas las operaciones relevantes sin importar el monto ni el medio de pago.

2. Conforme sea aplicable según las actividades de la organización en particular, es necesario conservar todos los CFDI, Estados de cuenta bancarios, Contratos, papeles de trabajo, Declaraciones, documentación soporte de ingresos y egresos, expedientes laborales y de seguridad social y evidencia documental de las actividades realizadas.

*<https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/umbrales.html>

Donatarias autorizadas

Expedir CFDI por cada donativo recibido.

El CFDI de ingresos correspondiente a un donativo debe emitirse dentro de las 24 horas siguientes a que se recibe el donativo.



Plazo: Permanente

Informar al SAT cambios en datos de contacto o información relevante.



Fecha límite: 10 días hábiles posteriores al cambio

Mantener actualizada la información ante el SAT.

La organización debe asegurarse de que todos sus datos fiscales estén actualizados ante el SAT. Esta revisión debe hacerse de forma periódica para evitar inconsistencias o sanciones.



Plazo: Permanente

Hacer pública la documentación de los últimos 3 años.

Esta obligación puede cumplirse mediante la publicación en su página web o a través de los mecanismos establecidos por el SAT.



Plazo: Permanente

Verificar que los ingresos distintos al objeto social no excedan los límites legales.

Si dichos ingresos exceden el 10% de los ingresos totales, podría generarse ISR sobre el excedente. Pero si exceden el 50% de los ingresos totales del ejercicio, podría actualizarse una causal de revocación de la autorización.

Plazo: Permanente

Participa en nuestras capacitaciones gratuitas del mes de JUNIO 2026

Si tienes dudas recuerda que puedes solicitar asesoría legal pro bono:

<https://appleseedmexico.org/asesoria-legal-para-osc/>

